Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 3 - Martes, 7 de enero de 2025

página 56398/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor (BOJA núm. 240, de 12 de diciembre de 2024).

Advertido error material en texto de la Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, de 12 de diciembre de 2024, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Donde dice: «5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: "Economía Aplicada" (DC5629). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Economía de la Felicidad y del bienestar. Puntuación mínima: 50 puntos.»
- Debe decir «5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: "Economía Aplicada" (DC5629). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (sede Algeciras). Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Economía de la Felicidad y del bienestar. Puntuación mínima: 50 puntos.»

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente corrección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

